



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1131/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 921/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO ANDRADE I LIMITADA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, que tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1826 de fecha 14 de marzo del año 2024, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00) a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2065 de fecha 15 de marzo del año 2024 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 12 de febrero del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, representada por su Presidente, Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA, DNI n.º 33.416.459, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 940/2024 de fecha 13 marzo del año 2024, el cual tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos; páguese mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 072031292000000984618, del “Banco Santander Río SA”, a titularidad de la misma.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” desde el día 12 de febrero del año 2024 al día 11 de marzo del año 2024, suscriptas por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor FLEYTAS y el Señor Guillermo Agustín ECHAZARRETA en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo referida, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48124 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 1131/2024**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48124, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00), por la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 12 de febrero del año 2024 y 11 de marzo del año 2024.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “ANDRADE I LIMITADA”, CUIT n.º 30-71520662-1, hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS CINCO (\$ 5.254.405,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente en Pesos n.º 9846/1, CBU n.º 0720312920000000984618, del “Banco Santander Río SA”, titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***DR. MANUEL OLALDE***  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

***MAURICIO GERMÁN DAVICO***  
*Presidente Municipal*